

Valledupar, Abril de 2025

Doctor

**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**

Secretario General del Municipio de Valledupar

Valledupar-Cesar

**Ref. Propuesta Formal Para Contratación.**

Cordial saludo:

**MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES**, mayor de edad identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, con el respeto que me caracteriza me dirijo ante su despacho con el fin de presentar propuesta Técnico - Económica para prestar mis servicios, cuyo objeto será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.”**

**PLAZO: TRES (03) MESES**

**VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000) MCTE**

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la **SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR** para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida del *Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP*.

Declaro que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

No me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidades previstas por la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 863 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes; y tampoco me encuentro incurso en evento alguno de los previstos como prohibiciones especiales para contratar.

Ninguna persona diferente a mi tiene interés en esta oferta ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar, y que por consiguiente, solo me comprometo a mí.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, autorizo a la entidad para que realice la correspondiente publicación de la presente propuesta en el SECOP II y me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

Me encuentro registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, realizados por las Entidad Municipio de Valledupar en el SECOP II. (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

**Notificaciones:**

Dirección:	Calle 7b #19ª 16 barrio los músicos
Teléfono:	3106025519
Correo electrónico:	<a href="mailto:maysuarezg@outlook.com">maysuarezg@outlook.com</a>
Usuario SECOP II	1.065.564.343

**Vigencia:** un (1) mes.

**Anexos:** Anexo todos los documentos y certificaciones solicitados por la entidad, en la solicitud de propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios.

A la espera de su respuesta.



**MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCÉS,**  
C.C 1.065.564.343 de Valledupar



# FORMATO COMPLETO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Suarez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Garces		NOMBRES Mayra Alejandra	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1065564343			GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 28 MES 07 AÑO 1985			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 7 - 19A 16 BARRIO LOS MUSICOS		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO CESAR	
DEPTO CESAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR		MUNICIPIO VALLEDUPAR	
MUNICIPIO VALLEDUPAR		TELÉFONO 555555		EMAIL maysuarezg@outlook.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	AÑO	2002
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	06	2021	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2014	258473
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2014	

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)      TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD TELETAXI VALLEDUPAR				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5823561			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	03	Mes	02	Año	2019	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA AREA JURIDICA - ABOGADA				DIRECCIÓN CALLE 7B - 19A 15 BARRIO LOS MUSICOS							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5842444			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	03	Año	2023	Día	01	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA ABOGADA				DIRECCIÓN CARRERA 5							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASOPROREG				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3106025519			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	10	Mes	01	Año	2021	Día	10	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA ADMINISTRACION				DIRECCIÓN CALLE 7B - 19A 16 Los Musicos							

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 800954099			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	10	Año	2016	Día	28	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 14 - 14 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5748960			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	05	Año	2013	Día	26	Mes	05	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA AREA JURIDICA - ABOGADA					DIRECCIÓN - KM 2 VIA LA PAZ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5748960			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	05	Año	2012	Día	13	Mes	05	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA					DIRECCIÓN - KM 2 VIA LA PAZ						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

*Mano A. Suarez*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

15/04/2025

Ciudad y fecha

*C.P.O.*

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.564.343**

**SUAREZ GARCES**

APELLIDOS


**MAYRA ALEJANDRA**

NOMBRES

*Mayra Suarez*  
FIRMA

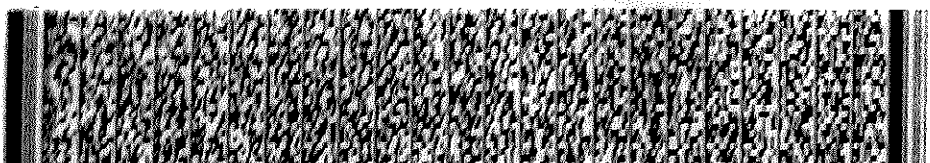


Escaneado con CamScanner

  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **28-JUL-1985**  
**VALLEDUPAR**  
(CESAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**05-ENE-2004 VALLEDUPAR**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1200100-37120333-F-1065564343-20040617      0445304281A 02 142600566

Escaneado con CamScanner

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14894220773



(415)770721248999416020 0000014894220773

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 5 5 6 4 3 4 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 6 5 5 6 4 3 4 3

27. Fecha expedición

2 0 0 4 0 1 0 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

SUAREZ

32. Segundo apellido

GARCÉS

33. Primer nombre

MAYRA

34. Otros nombres

ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 7 B 19 A 16 BRR LOS MUSICOS

42. Correo electrónico

maysuarezg@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 6 0 2 5 5 1 9

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 1 0 0 6

**Actividad secundaria**

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 0 1

**Otras actividades**

50. Código

1

2

**Ocupación**

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

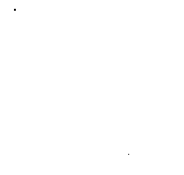
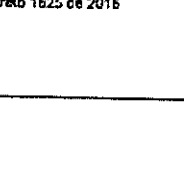
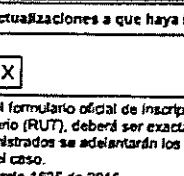
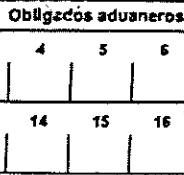
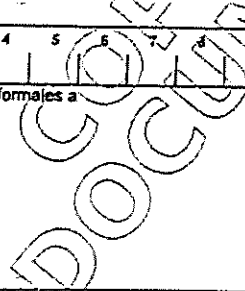
**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA



**Obligados aduaneros**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

**Exportadores**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 07 / 10 : 01 : 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ GARCÉS MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**NOMBRES:**  
**MAYRA ALEJANDRA**

**APellidos:**  
**SUAREZ GARCES**

**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**WILSON RUIZ OREJUELA**

**UNIVERSIDAD:**  
**POPULAR DEL CESAR**

**FECHA DE GRADO:**  
**18 de diciembre de 2014**

**CONSEJO SECCIONAL:**  
**CESAR**

**CEDULA:**  
**1065564343**

**FECHA DE EXPEDICION:**  
**04 de junio de 2015**

**TARJETA N°:**  
**258473**

ESTADÍSTICO ES DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LA LEY DE LEY 1080 DE 2008, EL DECRETO 196 DE 1977 Y EL ACUERDO 180 DE 1995.

SI ESTA TARJETA ES ENCUBIERTA O FALSIFICADA, FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CamScanner



Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 520716

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1065564343.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	258473	04/06/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**  
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES  
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES**, identificado(a) con número de documento **1065564343** y tarjeta profesional No. **258473**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 01 DE ABRIL DE 2025.

Firmado Por:

**William Moreno Moreno**

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80c83d5425241a3d5f41c320fab07b3cc0dbf3b4f301a3eb1f6592d21da097cc

Documento generado en 01/04/2025 09:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MAYRA	ALEJANDRA	SUAREZ	GARCES

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

**1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS**

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$28.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$28.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

**1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO**

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

**2. CONFLICTOS DE INTERÉS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

**2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE**

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDUARDO	SANTOS	FLOREZ	VERGARA

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1064107128
----------------	----------------------	--------	------------

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

--

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

### 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí  No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES identificado(a) con CC 1065564343 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

**Fecha de Activación de Servicios:** 25/03/2021  
**Estado de la Afiliación:** ACTIVO  
**IPS:** CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM VALLEDUPAR  
**Categoría:** A

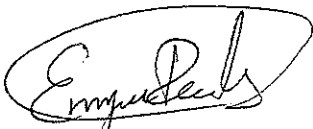
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes de Abril del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



ENRIQUE LUIS RODRIGUEZ GUERRA  
CONSULTOR INTEGRAL  
EPS FAMISANAR S.A.S

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, identificado(a) con C.C 1.065.564.343, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantías NIT 800.198.644-5.

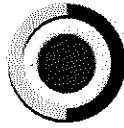
Se expide la presente certificación a la fecha 31 de marzo de 2025.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García  
Gerente Cuentas y Recaudo  
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de marzo de 2025, a las 16:51:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065564343
Código de Verificación	1065564343250331165106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 267561323**



PIB  
16:49:36  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065564343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:32 PM horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065564343**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ GARCES MAYRA ALEJANDRA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2025 05:56:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065564343** .


### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113491475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda


Imprimir

515 9000




**Dios y Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

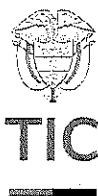
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:48:57 horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065564343**, Apellidos y Nombres **SUAREZ GARCES MAYRA ALEJANDRA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de valledupar**, con NIT **800098911-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065564343 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/03/2025 07:35 PM



Código Verificación: QMASLD6WK4

Válida hasta: 30/06/2025

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



La República de Colombia  
y en su nombre, el

# Colegio María Montessori

Valledupar - César

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental,  
según Resolución No. 2000 del 18 de Noviembre de 1999.

Confiere a:

**Mayra Alejandra Suárez Gar**

850228-37873 V. Supr

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del  
Proyecto Educativo Institucional.



  
Rector

  
\_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

**ABOGADA**

A

**MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCÉS**

C.C. N.º. 1065564343 DE VALLEDUPAR (CESAR)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS  
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

INSTITUCIÓN GENERAL DE LA U.P.C.  
ACTA DE GRADO COLECTIVA N.º 221  
AÑO 2014 DE EL PULCO N.º 113  
VALLERÍA DE NIPUNAS S.A.  
VALLEDUPAR, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - 15039

15025

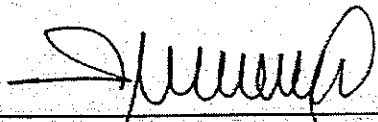


Acta de Grado No. 766  
Folio No. 766


En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:00 pm del día 17 del mes junio del año 2021, se reunieron los Doctores SALVADOR ANTONIO RADA JIMENEZ, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: SUAREZ GARCES MAYRA ALEJANDRA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1065564343 de Valledupar, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **Especialista en Derecho Administrativo**.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): SUAREZ GARCES MAYRA ALEJANDRA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de junio del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Rector Seccional

  
\_\_\_\_\_  
El Decano

  
\_\_\_\_\_  
El Secretario Académico

\_\_\_\_\_  
El Graduado (a)

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

**MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES**

CC N° 1.065.564.343 de VALLEDUPAR

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

**Especialista en Derecho Administrativo**

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA  
17 de junio de 2021  
Acta 766, folio 766, Libro J



El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro  
17 de junio de 2021  
Registro 28381, Folio 76, Libro de Registro 15

Jefe de Admisiones y Registro

18081

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	<b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b> <b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>Anexo al contrato electronico</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
--	---	--

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.564.343 EXPEDIDA DE VALLEDUPAR, CESAR.

<b>Contrato No.</b>	1682-SGR DE 2023
<b>Proceso No.</b>	CD-SGR-1623-2023
<b>Modalidad de contratación:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>Tipo de contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>Entidad Contratante:</b>	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
<b>NIT:</b>	800.098.911-8
<b>Contratista:</b>	MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES
<b>Identificación:</b>	1.065.564.343 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.
<p>Entre los suscritos LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 77.186.812 expedida en valledupar en su calidad de Secretario General (E) del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por una parte, y por la otra, MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.065.564.343 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con las siguientes Clausulas:</p>	
<b>CLAUSULAS</b>	
<b>1) Objeto del contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO QUE ACOMPAÑE JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN QUE DESARROLLA LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO ETAPA JUZGAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
<b>2) Plazo:</b>	CUATRO (04) MESES
<b>3) Valor:</b>	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 14.000.000).
<b>3.1) Valor Antes de Iva:</b>	N/A
<b>4) Forma de pago:</b>	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en <b>cuatro (04) pagos mes vencido por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE</b> previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
<b>5) Imputación Presupuestal:</b>	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. No. 2559 de 21 de julio de 2023
<b>6) Lugar de Ejecucion:</b>	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
SECRETARIA GENERAL**

**Anexo al contrato electrónico**



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.564.343 EXPEDIDA DE VALLEDUPAR, CESAR.**

**7) Obligaciones de las Partes:**

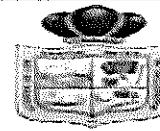
<b>7.1) Obligaciones Generales:</b>	<p>Serán obligaciones generales del contratista las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.</li> <li>2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.</li> <li>3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.</li> <li>4. Adoptar las normas establecidas por el gobierno nacional, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.</li> <li>7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.</li> <li>8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.</li> <li>9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y</li> </ol>
-------------------------------------	---



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
SECRETARIA GENERAL**

**Anexo al contrato electronico**



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.564.343 EXPEDIDA DE VALLEDUPAR, CESAR.**

	<p>transparencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.</li> <li>11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</li> <li>12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).</li> <li>13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.</li> <li>15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO:</b> En todo caso en las obligaciones no debe existir subordinación o dependencia sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad y el contratista.</p>
<p><b>7.2) Obligaciones específicas:</b></p>	<p>Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyección autos de sustentación para fijación de juicio ordinario o verbal</li> <li>2. Proyectar autos donde se evalúen y ordenen prácticas de pruebas y descargos en la etapa de juzgamiento</li> <li>3. Proyectar autos de fallo disciplinario</li> <li>4. Llevar a cabo la etapa de juicio verbal si hubiera lugar de conformidad con las reglas establecidas por la ley</li> <li>5. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.</li> </ol>
<p><b>7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;</b></p>	<p>Son obligaciones del contratante las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de</li> </ol>



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
SECRETARIA GENERAL**

**Anexo al contrato electronico**



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.564.343 EXPEDIDA DE VALLEDUPAR, CESAR.**


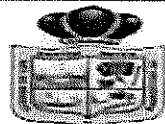
	<p>ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaria general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.</li> <li>3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).</li> <li>4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.</li> <li>5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.</li> <li>6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.</li> <li>7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>8. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.</li> </ol>
<p><b>8) supervisión y/o interventoría:</b></p>	<p>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el <b>JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOPII). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación</p>

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.564.343 EXPEDIDA DE VALLEDUPAR, CESAR.**

	<p>oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.</p>
<b>9) Garantías:</b>	<p>El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i>, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.</p>
<b>10) Clausulas excepcionales:</b>	<p>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>
<b>11) Causales de terminación:</b>	<p>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vencimiento del plazo del contrato.</li> <li>2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.</li> <li>3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.</li> <li>4. Terminación por orden judicial.</li> <li>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.</li> <li>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. <b>PARÁGRAFO:</b> Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.</li> </ol>
<b>12) Multas:</b>	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. <b>PARÁGRAFO:</b> para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la</p>

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.564.343 EXPEDIDA DE VALLEDUPAR, CESAR.**

	cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
<b>13) Clausula Penal:</b>	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
<b>14) clausula caducidad</b>	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
<b>15) solución directa de controversias contractuales</b>	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
<b>16) Clausula indemnidad del municipio</b>	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
<b>17) Inhabilidades e incompatibilidades</b>	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
<b>18) Cesión:</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
<b>19) Documentos Integrantes del Contrato:</b>	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
<b>20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:</b>	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
<b>Declaraciones:</b>	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	<b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b> <b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>Anexo al contrato electronico</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
--	---	--

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.564.343 EXPEDIDA DE VALLEDUPAR, CESAR.**

	secretario y/o jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
<b>19) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
<b>20) Notificaciones:</b>	<b>Municipio:</b>	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 - 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	<b>Contratista:</b>	Dirección: CALLE 7B # 19ª-16 LOS MUSICOS Teléfono: 3106025519 Correo electrónico: Usuario SECOP II:
<b>Nota:</b> La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
<b>Proyectó:</b>	<b>LINA MENDOZA JACOME - Abogada Contratista</b>	
<b>Revisó:</b>	<b>LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ - Secretario General</b>	
<b>Aprobó:</b>	<b>LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ - Secretario General</b>	

**Nota:** Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Buscar por el número del proceso.

## SECRETARIA GENERAL



### LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

#### CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Contratación Municipal, el (la) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1065564343**, Suscribió con la Administración Municipal el contrato:

Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. 0559 DEL 2023**, firmado el 02 de marzo de 2023, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", con un plazo de Cuatro (4) Meses, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE**.

Dirección y teléfonos para confirmar la información anteriormente mencionada: Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Oficina Asesora Jurídica. TEL: 5842400 EXT 160.

Dada en Valledupar, a los Seis (06) día del mes de julio de 2023.

  
**LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**  
Secretario General Municipal

Proyecto  
C.S.G.

Carrera 5 # 15-69, plaza Alfonso López- conmutador 5842400  
NIT: 800.098.911-8 -- Valledupar, Cesar, Colombia



**ADMINISTRACION EN FORMA INTEGRAL DE PROPIEDADES  
HORIZONTALES  
ASIPH 675-SAS  
NIT. 901.127.675-6**

**CERTIFICA QUE:**

Que la Doctora **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES**, Identificada con cedula de ciudadanía No 1.065.564.343 de Valledupar - Cesar, recibe ingresos mensuales promedio de \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Desempeñando el cargo de asesora jurídica, desde el 1 de febrero del año 2019 hasta la fecha.

Para mayor constancia se expide esta certificación a solicitud de la parte interesada a los 11 días del mes de enero de 2023.

*Jaime Luis Meja Romero*

**JAIME LUIS MEJIA ROMERO**

Contador Público

TP.199620-T

ASIPH-675-SAS- Edificio Atlantis-Torre1-104

CEL: 310 602 55 19 – 301 434 98 92

[asiph675gerencia@gmail.com](mailto:asiph675gerencia@gmail.com)

Valledupar-Cesar.



**TELE TAXI  
MUNICIPAL S.A.S.**

Seriedad y Cumplimiento  
Nit: 824005041 - 4

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA  
TELE-TAXI MUNICIPAL S.A.S  
CERTIFICA:**

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES**, Identificada con cedula de ciudadanía número **1.065.564.343** de Valledupar (Cesar), laboró como **ASESORA JURIDICA** desde el 3 de febrero de 2019 hasta 3 de febrero de 2023, la con un salario mensual dos millones quinientos mil pesos (**\$ 2.500.000**).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los (11) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,



**MARIANELA GUILLEN GOMEZ**  
Gerente

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 039

Entre los suscritos a saber: JOSE SANTOS CASTRO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.090.430 Expedida en Valledupar, Cesar, quien actúa en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Cesar, en su condición de Presidente de la Duma, debidamente facultado por los incisos 1 y 3 del artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Ordenanza 022 de 1997, el Artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, La Ordenanza 003 de 2010 y el Artículo 2 LA Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE; y de otra parte MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCES, también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.564.343 Expedida en Valledupar, Cesar, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: A) Que la Asamblea Departamental del Cesar, requiere de los servicios de una persona para actividades corporativas y para llevar a cabo las funciones propias del objeto del presente Contrato. B) Que en la Asamblea Departamental del Cesar no existe personal de planta para prestar el servicio a contratar. C) Que el Decreto 1510 del 2013, permite la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** "PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR ORIENTADA A DESARROLLAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL LAS LABORES RELATIVAS AL APOYO EN LAS ACTIVIDADES CORPORATIVAS QUE DEBEN DESARROLLAR LA SECRETARIA GENERAL Y LOS HONORABLES DIPUTADOS", en virtud del presente contrato el Contratista se obliga a prestar a la entidad sus servicios por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, en desarrollo de las siguientes actividades: 1. Apoyo en la digitación de ponencias de proyectos de ordenanzas, proposiciones, resoluciones y demás labores afines. 2. Apoyo en lo relacionado con la atención al público y recepción de documentos allegados a la corporación. 3. Apoyar en las labores de asistencia en las actividades administrativas de los Honorables Diputados. 4. Colaborar con las actividades asistenciales de la Asamblea Departamental del Cesar. 5. Brindar Asistencia en las distintas actividades que desarrolla la Secretaría General. 6. Demás actividades que correspondan a la naturaleza de la labor contratada y las que se requieran por las necesidades del servicio ordenado. Todo ello de conformidad con las normas que rigen para el manejo y control de las actividades antes señaladas. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la correspondiente Garantía Única de cumplimiento y de la firma del Acta de Inicio.- **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato de prestación de Servicios será por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00) M/CTE., los cuales se pagarán así: Dos (2) mensualidades vencidas de UN MILLON CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000,00) MCTE, cada una. **PARAGRAFO:** La Asamblea Departamental del Cesar pagará al contratista el valor del Contrato de Prestación de Servicios, en la forma establecida para el mismo, previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los siguientes requisitos: (i) Presentación y entrega del correspondiente informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios. (ii) Certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y objeto de la Orden de Prestación de Servicios expedido por el supervisor designado. (iii) presentación y entrega por parte del contratista de la correspondiente cuenta de cobro, factura o documento equivalente del mes correspondiente, acorde con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. (iv) Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes Parafiscales y pago de ARL. **CLAUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR.-** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario General de la Asamblea Departamental del Cesar. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA.-** Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato adquiere el contratista, este deberá constituir una póliza a favor de la Entidad Contratante, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos: A) Cumplimiento, equivalente al

EDIF. GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 33 70 VALLEDUPAR-  
CESAR

# República de Colombia



## Asamblea Departamental del Cesar


10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA: CESION.-** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION A LAS CLAUSULAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad Contratante se subordina a las apropiaciones que para tal fin ordenen con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2016, Código 01-1-122-20 REMUNERACION POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS y al Giro de los recursos por parte de la Gobernación del Departamento del Cesar. **CLAUSULA OCTAVA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** EL Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de Incompatibilidad e Inhabilidad legal para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista en virtud de este contrato, la Entidad Contratante cobrará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de retardo. Por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización, además cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN LEGAL Y JURISDICCION.-** El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa y se rige por las disposiciones civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, quedando entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Entidad Contratante y EL Contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN.-** El Contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hubiere realizado el trámite de registro presupuestal del contrato, se hubiese aprobado la garantía única a que se refiere la Cláusula Quinta del Contrato y se hubiese firmado el Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios serán por cuenta del contratista y las retenciones que ordene la ley en relación la misma serán efectuadas por la Asamblea Departamental del Cesar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de Objeto del contrato, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Asamblea Departamental; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia; en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se puede dar por terminado de mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifique.

Para constancia se firma en Valledupar, Cesar, a los Un (01) día del mes de Noviembre de 2016.


POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
JOSE SANTOS CASTRO GONZALEZ  
Presidente Asamblea Departamental del Cesar

  
MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ GARCÉS  
C.C. No 1.065.564.343 Exp. Valledupar

  
Revisó: JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA  
Secretario General

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>PCA-03-F-23</b>
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 09/07/2014</b>
		<b>Página 1 de 2</b>

**SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**


**CERTIFICA**

Que **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARGES** identificada con la cédula de ciudadanía 1.065.564.343 expedida en Valledupar – Cesar, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Cesar **CORPOCESAR**, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 19-6-0107-0-2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, que a continuación se describe:

<b>CONTRATO No.</b>	19-6-0107-0-2013
<b>FECHA</b>	27 DE MAYO 2013
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de Servicios de un Egresado de Derecho como auxiliar jurídico para apoyar a la oficina Jurídica en las actividades desarrolladas en el Área de Derecho.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	Quince millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos pesos (\$15.562.800,00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	Ocho (8) Meses
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	28 DE MAYO DE 2013
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	27 DE ENERO DE 2014
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONAL No. 1</b>	Siete millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos (\$7.781.400,00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO ADICIONAL No.1</b>	Cuatro (4) meses
<b>FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO ADICIONAL No.1</b>	27 DE ENERO DE 2014
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO ADICIONAL No. 1</b>	26 DE MAYO DE 2014
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaborar de manera eficiente en la proyección y elaboración de los actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento y desempeño de la Oficina jurídica.</li> <li>2. Colaborar con la organización del archivo de la correspondencia interna y externa recibida.</li> <li>3. Hacer seguimiento a la correspondencia interna y externa a llegada a la oficina jurídica y colaborar en la proyección de la respuesta a las mismas.</li> </ol>

<p><b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Colaborar en la Dirección General cuando el Director General lo requiera.</li> <li>5. Colaborar en las diferentes actuaciones de los procesos de cobro por jurisdicción coactiva, que se adelantan y los que haya que iniciar, en el marco de la Ley y con atención al debido proceso.</li> <li>6. Colaborar en la proyección de los actos administrativos que impulsen y den terminación a la actuación procesal, al igual que los oficios, comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, que deban adelantarse dentro del proceso en coordinación con el jefe de la oficina.</li> <li>7. Colaborar con la proyección de respuestas e informes requeridos por organismos de control, autoridades y particulares, relativos a la actividad encomendada.</li> <li>8. Rendir informes mensuales o con la periodicidad que se le requiera, de las actividades realizadas en cumplimiento de esta obligación contractual al supervisor del contrato, cuando este lo solicite.</li> </ol>
---	--

La presente se expide en Valledupar a solicitud del interesado a los SIETE (7) días del mes de ENERO de Dos Mil Quince (2015).

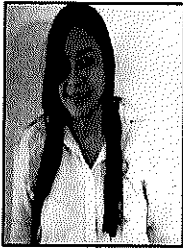
  
**JAIBER NEGRETE VILLAFÑE**



**JMR S.A.S**  
**Empresa de Salud**  
**Ocupacional**

NIT: 900272056 - 3

**CONCEPTO APTITUD LABORAL**



Paciente: MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCÉS  
 Identificación: CC 1065564343  
 Edad: 39  
 Cargo: CONTRATISTA  
 Empresa en labor: ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
 Empresa: PARTICULAR

No. Orden: 0048519      Fecha atención: 2025-03-31 18:39:08  
 Realizado en: Valledupar - Cesar      Fecha salida: 2025-03-31 18:39:45  
 Tipo evaluación: Examen medico ocupacional de Ingreso-Osteomuscular

**Exámenes realizados**

EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones laborales:	Manejo por EPS/ARP:	Habitos y estilos de vida:	Incluir en SVE:
HIGIENE POSTURAL ESTILO DE VIDA SALUDABLE DIETA Y EJERCICIO EXTREMAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	No aplica	No aplica	No aplica

**Restricciones laborales:**

No aplica

**Concepto aptitud laboral:**

Apto sin restricciones

**Aptitud para tareas específicas:**

No aplica

**Observación:**

No aplica

*Jairo Alfonso Martínez Rojas*  
 REG: 4610  
 LIC: 2070



Firma del especialista en salud ocupacional  
 JAIRO ALFONSO MARTINEZ ROJAS  
 Especialidad:  
 Licencia S.O: 2147 -Registro S.O: 4610

Firma del paciente  
 MAYRA ALEJANDRA SUAREZ GARCÉS  
 Identificación: CC 1065564343

www.jmrsaludocupacional.com - e-mail:jmrsaludocupacional@hotmail.com

Tel. 5817273 ~ Calle 11 # 11A - 15 - Valledupar



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0

0

0

0

0

Suscripciones

En edición

Adjudicaciones pendientes

Invitaciones directas

Nuevos informes

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualiza

Sugerencias SECOP

**Colombia Compra Eficiente**

## Mantenimiento en SECOP II

**Desde:**  
**Viernes 14**  
de febrero 12:01 a. m.

**Hasta:**  
**Viernes 14**  
de febrero 7:00 a. m.

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible; la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible. Haga clic aquí para activarlo. Después de activación, la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' > Mis registro

Mensaje Tod

Sin mensajes...  
Más información

Oportun Re

Sin oportunidades...  
Más información

